



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 24-0038
(24 de enero de 2024)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN**

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que **ELVIA JEANNETTE PEÑARANDA LANDINEZ**, con cédula(s) de ciudadanía N°. 63.495.981 en su calidad de apoderada del señor **JOSE CARLOS BARRETO BARRIOS** con cédula(s) de ciudadanía N°. 9.311.058 en su calidad de representante legal de la **Organización Terpel S.A.** identificada con Nit No.830.095.213-0 y en calidad de apoderado de los señores **ANA ISABEL SERRANO DE GARNICA**, con cédula(s) de ciudadanía N°. 27.955.417, en su calidad de propietario **FRANCISCO LEOPOLDO GARNICA BENAVIDES** con cédula(s) de ciudadanía N°.2.057.353 en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **Calle 46B No.20-38** barrio **LA CONCORDIA** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral 68001-01-05-0030-0035-000 y folio de matrícula inmobiliaria **300-363234** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con un área de **2.098.93m²**, ha(n) solicitado un **MODIFICACIÓN y DEMOLICION PARCIAL**, para destinación **Comercio y Servicio**.
2. Que dicha solicitud fue aprobada mediante Resolución No. 24-0010 del 04 de enero de 2024 por medio de la cual se concede Licencia de construcción en la modalidad de **MODIFICACIÓN y DEMOLICION PARCIAL**.
3. Que por error de digitación se requiere aclarar el acto administrativo Resolución No. 24-0010 del 04 de enero de 2024, en el siguiente sentido de señalar correctamente las consideraciones estructurales de acuerdo a lo que fue aprobado y a los planos igualmente aprobados.

Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR la Resolución No. 24-0010 del 04 de enero de 2024, en el sentido de indicar correctamente las **CONSIDERACIONES ESTRUCTURALES**: Estructuralmente el proyecto consiste en dos edificaciones localizadas en el municipio de Bucaramanga el cual según la NSR10 se clasifica como zona de amenaza sísmica alta las cuales se componen de un canopy de un (1) nivel el cual consta de una estructura de péndulo invertido con un Sistema estructural pórticos de acero con capacidad de disipación especial de energía con un $R_0=2,50$. Las columnas son armadas en cajón con ángulo estructural. La segunda edificación corresponde a un local el cual consta de un sistema de pórticos de acero resistentes a momento. Las cubiertas son livianas. La cimentación consiste en zapatas aisladas conectadas mediante viga de amarre. Las edificaciones pertenecen al grupo de uso 1. El proyecto no requiere revisión independiente según ley

Calle 36 No. 23-69, Bucaramanga, Colombia

(7)6352808-6352809



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 24-0038
(24 de enero de 2024)

1796 de 13 de julio de 2016. Se anexan planos con especificaciones necesarias para la construcción. El proyecto es viable estructuralmente. del predio localizado en la Calle 46B No.20-38 barrio LA CONCORDIA del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral 68001-01-05-0030-0035-000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-363234 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con un área de 2.098.93m², ha(n) solicitado un MODIFICACIÓN y DEMOLICION PARCIAL, para destinación Comercio y Servicio.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución no proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

BERENICE CATHERINE MORENO GÓMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

CONSTANCIA:	
SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRECENTE NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.	
FIRMA:	
cc. <u>B3 495 991</u>	de <u>Bucaramanga</u> EN CALIDAD DE:
<u>ARUENAOA</u>	
ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL	
<u>24-01-2024</u>	
Bucaramanga	Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez